



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 22 MAR 2022

VISTO: El Exp. ID N° 8.131.067 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesis de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1735 (Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesis **“Comparación de las diferencias que surgen al aplicar el mismo método diagnóstico en radiología digital indirecta ante mortem y post mortem”** por parte de las alumnas RODINO, Fiorella y MACIEL, Juliana.

Que la Comisión de Tesis aprueba la designación del la Lic. Scarinci, Mariana, el Ing. De la Viña, Alfredo y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Láscare, Griselda Soledad como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis **“Comparación de las diferencias que surgen al aplicar el mismo método diagnóstico en radiología digital indirecta ante mortem y post mortem”** presentada por las alumnas RODINO, Fiorella y MACIEL, Juliana, integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Scarinci, Mariana, el Ing. De la Viña, Alfredo y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Láscare.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1735.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **021**

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico